



*Acuerdo de 28 de septiembre de 2015, del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que, en ejecución de sentencia se procede a **la amortización de una plaza de profesor titular de universidad y a la dotación de una plaza de profesor titular de universidad, vinculada, del área de conocimiento de Microbiología, en el departamento de Microbiología, Medicina Preventiva y Salud Pública.***

Mediante resolución rectoral de 9 de marzo de 2015, se ordena el cumplimiento de la sentencia de 28 de enero de 2015, dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Aragón (en adelante TSJA) relativa al recurso nº 450/2011-C, instado por D<sup>a</sup> María Isabel Otal Gil en el que impugnaba la desestimación presunta del recurso interpuesto por ella el día 21/05/2010 contra la corrección de errores del acuerdo de 31 de marzo de 2010 del Consejo de Gobierno por el que aprueban puestos de los cuerpos docentes universitarios, corrección publicada en el Boletín Oficial de la Universidad de Zaragoza (en adelante BOUZ) de fechas 22 y 27 de abril de 2010 y el acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de julio de 2010 de ratificación de plaza de profesor titular de universidad vinculada del área de conocimiento de Microbiología (BOUZ de 13/07/2010).

En aplicación de la citada resolución rectoral, el consejo del departamento de Microbiología, Medicina Preventiva y Salud Pública aprobó, el 14 de abril de 2015, por mayoría de votos, proponer la amortización de la plaza de profesor titular de universidad no vinculada, del área de conocimiento de Microbiología y proponer la dotación de una plaza de profesor titular de universidad del área de conocimiento de Microbiología, vinculada al Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa.

Contra dicha actuación la Sra. Otal Gil interpuso incidente de ejecución ante el TSJA, solicitando se declarase *“la nulidad de pleno derecho de la amortización de la plaza de Profesor del Área de Microbiología no vinculada que fue solicitada por la actora ...”*. Dicha actuación dio lugar al procedimiento de ejecución definitiva 012/2015 del procedimiento ordinario 450//2011-C. Mediante auto de 21 de julio de 2015 el TSJA dictó pieza de ejecución nº 12/15 (dimanante del recurso nº 450/11-C) en la que *“ACUERDA: No haber lugar a la ejecución de la sentencia en el sentido pretendido por la parte ejecutante de anulación de la amortización de la plaza de Profesor Titular del Área de Microbiología, no vinculada”*.

A la vista de dicho pronunciamiento, procede continuar con el resto de actos que concluyan con la ejecución de la sentencia del TSJA de 28/01/2015, en el sentido propuesto por el consejo del departamento.

Por ello se acuerda:

**Primero.** Amortizar la plaza de Profesor Titular de Universidad del área de Microbiología, perfil Microbiología Médica, del departamento de Microbiología, Medicina Preventiva y Salud Pública en la facultad de Medicina, código 1008\_2010-043 que fue aprobada por el Consejo de Gobierno el 31 de marzo de 2010 y publicada en el BOUZ de 14 de abril de 2010, número 04-10, páginas 988 y 989.

**Segundo.** Dotar una plaza de Profesor Titular de Universidad del área de Microbiología, perfil Microbiología Médica, del departamento de Microbiología, Medicina Preventiva y Salud Pública en la facultad de Medicina, vinculada al Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa. Como quiera que la vinculación de la plaza debe seguir el procedimiento regulado en el Concierto suscrito entre el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza para la utilización de los centros sanitarios en la investigación y la docencia universitarias, de fecha 11 de junio de 2007 que fue publicado por Orden de 22 de junio de 2007, del Departamento de Salud y Consumo (Boletín Oficial de Aragón nº 76 de 27 de junio de 2007), el presente acuerdo surtirá efectos una vez que la Comisión de Seguimiento, regulada en la cláusula Cuarta del Concierto, apruebe la propuesta de vinculación de la plaza y el Departamento de Sanidad haya dado su conformidad.